Número 255.—Viernes 23 de Octubre de 1931

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 4.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Circular número 4.331

Según me comunica el Alcalde de Bujalance, en oficio fecha 17 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un mulo capón, castaño oscuro, edad, cerrado, 1'51 de alzada, raya de mulo, bragado, lunares blancos en los costillares, hierro Fénix Agrícola V-13 anca izquierda y otro confuso anca derecha.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular núm. 4.332

Según me comunica el Alcalde de Espejo, en oficio fecha 15 del actual, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido, las siguientes caballerías: Yegua castaña, cerrada, de marca, hierro Unión Ganadera, nalga derecha, otro hierro confuso en la izquierda, blancos en los costillares: Otra yegua torda mosqueada, cerrada, de marca y hierros confusos ambas caderas; y una mula castaña oscura, cerrada, de marca y rozaduras en el dorso sin hierro.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular número 4.333

Según me comunica el Alcalde de Cañete de las Torres, en oficio de fecha 15 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, un mulo casteño oscuro, cerrado más de marca, pelos blancos en la frente, señal de trabadura mano izquierda, accidentales en ambos costillares y riñón derecho.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALELA VALVERDE.

—:—

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES

Núm. 4.368

Ordenada por la Iltma. Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías con fecha 28 de Septiembre anterior la práctica con la mayor actividad, del reglamentario expediente sobre supresión de servidumbres en el ferrocarril de Manzanares a Córdoba en los kilómetros 396 y 399, en cuyos puntos es cruzado el mismo por la carretera general de primer orden de Madrid a Cádiz, en esta provincia de Córdoba, se abre pública información por el término de veinte días, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854, sobre el proyecto de variante de la expresada carretera, entre los kilómetros 355, 638 y 358 467, redactado por el servicio técnico del Circuito Nacional de Firmes Especiales, con el exclusivo fin de suprimir los dos pasos a nivel de referencia, inmediatos a la estación férrea de Montoro, que por estar en curvas muy pronunciadas de la carretera, faltos de visualidad y en la línea de gran frecuentación de trenes, son muy peligrosos, habiendo ya ocurrido accidentes graves en el primero de ellos.

En su virtud, quedará expuesto durante el mencionado plazo el proyecto de que se trata, en la Sección de Obras Públicas de este Gobierno civil, sita en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 1, a fin de que tanto las Corporaciones como los particulares interesados, puedan examinarlo z manifestar cuanto se les ofrezca y parezca sobre el mismo, con relación a la reforma o variante que se proyecta, exponiendo sus agravios y las razones en que las funden, que pueden presentarlos en la Alcaldía de Montoro y en este Gobierno civil, donde les serán admitidos los oportunos escritos.

Córdoba 20 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ELECTRICIDAD

—:—

Núm. 4.369

Por don Antonio Abad González Peña, vecino de Hinojosa del Duque, como Vice-Presidente y en nombre de la Sociedad Anónima de Electricidad de Hinojosa del Duque, domiciliado en dicha ciudad, se ha solicitado de este Gobierno civil la necesaria autorización para el establecimiento de una línea aérea de conducción de de energía eléctrica a alta tensión, según el proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente

NOTA.—ANUNCIO

La instalación tiene por objeto suministrar energía a las fincas de campo situadas entre Belalcázar y el rio Zújar.

La línea eléctrica proyectada partirá de la sub-estación de Belalcázar y después de un recorrido de diez kilómetros y medio, terminará en el rio Zújar, cruzando terrenos de propiedad particular, de cuyos dueños se posee, según se dice, el oportuno permiso, varios caminos municipales y la carretera de Belalcázar a la estación de Zújar, en su kilómetro 0,950, afectando todo el trazado tan sólo al tér-

Ministerio de Cultura 2024

mino municipal de Belalcázar, y desarrollándose el mismo en alineaciones rectas, en tanto lo permite la configuración del terreno.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar.

De los documentos del proyecto, no se deduce que la instalación afecte a ninguna otra eléctrica, telegráfica ni telefónica.

No se presentan tarifas, por cuanto la Sociedad peticionaria las tiene ya aprobadas y en vigor en aquella zona.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve, abriendo la reglamantaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse, y se admitirán, en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Belalcázar, las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a sú derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras públicas, calle Duque de Fernáu-Núñez, número uno.

Córdoba diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Administración principal de Correos de Córdoba

—:—

Núm. 4.339

El día siete de Noviembre próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma la subasta del servicio de la conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Villanueva de Córdoba y la de Montoro sirviendo a Cardeña, Venta del Charco y Villa del Río, de ida y vuelta, bajo el tipo máximo de siete mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está en las Administraciones de Correos de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Montoro y Villa del Río advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta (que se anuncia con caracter de urgente) a las horas ordinarias de despacho en las referidas Administraciones excepto el último día de admisión dos de Noviembre próximo en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba veinte de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Administrador principal, Sánchez Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. natural de..... .....vecino de ....se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... ....a.....y viceversa, por el precio de... .... pesetas .....céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de..... .....pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

JEFATURA DE MINAS

—:—

Núm. 9.101

Núm. 4.313

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por doña María Moreno Vila, vecina de Cerro Muriano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Octubre de 1931, soiicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Rafael», de mineral de hierro, sita en el término de Córdoba y paraje nombrado Villa Alicia y Cerro Muriano, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Octubre de 1931, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un torreón que existe en la cúspide del cerro Torre Arboles, en dicho paraje y desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 300 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Este se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Sur se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Oeste se mediran 400 metros de 4.ª a 5.ª en dirección Norte se medirán 500 metros; y de 5.ª a 1.ª en dirección Este se medirán 200 metros, quedando asi cerrado el perímetro de las veinte pertenenciae solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

LA VICTORIA

Núm. 4.253

Don José Pérez Dias, Alcalde del Ayuntamiento Repúblicano de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la Matricula industrial de este término municipal para el año próximo de 1932, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el expresado plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 14 de Octubre de 1931.—José Pérez.

ESPEJO

Núm. 4.259

Don Juan Flores Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Matrona Titular de este pueblo, dotada con el haber anual de mil pesetas, se a nuncia a concurso libre de méritos que serán en su día apreciados por la Corporación, para que durante el plazo de treinta días a contar de la públicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser solicitada por cuantas reunan condicioues legales para ello.

Espiel 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Flores.

EL VISO

Núm. 4.269

Dron Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta viila.

Hago sabe: Que las relaciones de jornales invertidos en las obras municipales con cargo a las 1.500 pesetas donados por el Excmo señor Gobernador civil ee la provincia, y las 6,990 del credito concedido por el Estado, para remediar la crisis de trabajo, quedan a disposición del público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que puedan ser examinadas por quien lo desee.

El Víso a 14 de Octubre de 1931.—Andés Moreno.

TORRECAMPO

Núm. 4.270

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula del subsidio industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y dos queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días con el fin de que durante los mismos puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Torrecampo a 15 de Octubre de 1931.—Patrocinio Romero.

PALENCIANA

Núm. 4.271

Don Lorenzo Camargo Arjona. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana.

Hago saber: Que hallandose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término correspondiente a los ejercicios de 1932 y 33, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días habiles, para que los interesados puedan aducir contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Palenciana 15 de Octubre de 1931. —Lorenzo Camargo.

CORDOBA

Núm. 4.276

Encontrada sin dneño conocido, en el paseo de la Ribera, una burro rucia clara, 16 años; 1'30 metros de alzada, y depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien debera personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterara de los requisitos que deba complir para recojer dicha caballeria.

Córaoba 14 de Octubre de 1931.—Francisco de la Cruz.

—:—

Núm. 4.277

Encontrados sin dueño conocido en el cortijo dominado «Alameda del Obispo» un mulo de tres años, rojo, raya cruzada con la marca, hierro la herradura en la nalga derecha y otro mulo de 6 años, castaño oscuro, pelos blancos por la capa, hierro confuso en la nalga derecha, alzada con la marca y de positados en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamados por sus dneños respectivos, quienes deberan personarse en el Negociado de Fomento de la Seeretarío municipal, donde se les enterara de los requisitos que deban cumplir para recojer dichas caballerias.

Córdoba 14 de Octubre de 1931.—Francisco de la Cruz.

CABRA

Núm. 4.279

Don Rafael Leña Caballero, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordínario en curso formada por la Conmisión de Hacienda y Arbitrios municipales de conformidad con lo que disponen los artículos 303 del Estatuto y 11 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente

incoado al efecto por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Iltmo. Ayuntamiento, quien, las admitirá o desechará a tenor de lo que previene el artículo 12 de citado Reglamento de Hacienda local

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra trece de Octubre de 1931.—R. Leña. Por mandado de Su Señoria El Secretario Rafael Moreno de la Hoz.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Núm. 4.281

Don Fernando Carrión Caballero, Alcalde Presidente del Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la contribución territorial rústica por el Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, del término municipal de esta ciudad, que ha de regir para los ejercicios de 1932-33, queda cxpuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias a contar del primero del próximo mes de Noviembre, para que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Peñarroya Pueblonuevo 17 de Octubre de 1931.—Fernando Carrión.

—:—

Núm. 4.281

Don Fernando Carrión Caballero, Alcalde Presidente del Exceletisimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento los padrones de la contribución territorial urbana que han de regir en los años de 1932 y 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el 20 del corriente, para que los interesados puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Peñarroya pueblonuevo 17 de Octubre de 1931.—Fernando Carrión.

POSADAS

Núm. 4.282

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al propuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1932, judtamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artícelo 296 del Estatuto municipal, estara expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrán ser examinado por cuantos lo deseen.

En citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuautas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Posadas 19 de Octubre de 1931.—Rafael Matencio.

BUJALANCE

Núm. 4.283

Anuncio de Concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en su sesión del dia 6 del actual se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza del maestro mayor de obras públicas de este municipio dotada con el haber anual de 2.300 pesetas consignadas en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos y con sujeción a las siguientes.

BASES

1.ª.—Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de 25 años de buena conducta y hallarse en posesión eel título y de la aptitud fisica indispensable para el ejercicio de la profesión y cargo de que se trata, circunstancias que justificarán con las oportunas certificaciones que se acompañarán juntamente con el título original facultativo o testimonio notarial del mismo, si el concursante lo poseyere o en otro caso certrficación que acredite tener la condición de Maestro practico de obras, expedida por un Ingeniero o Arquitecto.

2.ª.—Se considerarán méritos preferentes a los efectos del arfículo 247 del Estatuto municipal los siguientes.

a).—Mayor categoría del título que posea el eoncursante y en igualdad de circunstancias el haber desempeñando cón anterioridad empleos iguales o similares en Corporaciones municipales u obras públicas del Estado.

b).—Los que con su instancia justifiquen poseer conocimientos suficientes para desempeñar mes eficazmente el cargo de maestro de obras a juicio de la Corporación, con vista de los modelos de planos, presupuestos de obras y proyectos que hayan redactado con anterioridad.

c).—La menor edad.

3.ª.—Que el nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo cuantos deberes imponen al mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo y a cuantas ordenes emaden de la superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución, y de los funcionarios tecnicos y administrativos que le encomienden diligencias precisas en el trámite de los expedientes que se instruyan.

4.ª.—Que en cuanto a sus derechos aparte la percepción del haber o sueldo citado no podrá el nombrado reclamar otros emolumentos, ni derechos pasivos, no se podrá dismínuir el sueldo con que se le nombre, pero la Corporación voluntariamente podrá aumentarlo despues conforme a sú criterio. y,

5.ª—Las instancias para tomar parte en el presente concurso deberan presentarse con los demás documentos justificativos durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, advirtiendose que dentro de los quince días de haber trascurrido dicho plazo la Corporación municipal debidamente asesorada por los tecnicos que la misma designe y estimen en su caso necesario, hara el nombramieuto correspondiente.

Bujalance 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Cristóbal Girón.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.240

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se llama al gitano llamado Antonio, cuyos apellidos se ignoran, que díjo ser de Córdoba, de unos cuarenta años, alto, moreno, delgado, vistiendo traje de pana negro usado y sombrero blanco, y el cual el día primero de Enero último entregó a cambio de una mula al vecino de Doña Rama Juan Manuel González Sánchez, la yegua que al final se reseña, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo pende con el número 2 del corriente año por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dicho gitano, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Pozoblanco a nueve de Octuhre de mil novecientos treinta y uno.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Reseña

Yegua de seis años y medio en Noviembre de 1929, negra, 1'47 de alzada, raza española, lucera, cara descarnada, con la marca del Estado en el muslo izquierdo y en el derecho el del Fénix Agrícola V. 2.

—:—

Núm. 4.241

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se llama al gitano Juan Fernández García, vecino de Córdoba, de unos veinte y cinco años, bajo, moreno, vistiendo un traje usado corriente oscuro, que en los primeros días del mes de Febrero último y próximo al pueblo de Doña Rama, término de Belmez, entregó a cambio al vecino de la misma Francisco Alguacil Pulgarin, la yegua que al final se reseña, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid», a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el número 14 del año actual por hurto de caballería, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dicho gitano, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Pozoblanco a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Reseña

Yegua de 5 años, 1'42 de alzada, lucera, hierro La Agrícola Española nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V. 3 nalga derecha.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.239

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías y arado que despues se reseñan que fueron hurtados del cortijo Cuevas de este término en la noche del nueve del actual de la propiedad de José María Ruiz Luna, poniéndolos a mi disposicion caso de ser habidos con sus ilegítimos poseedores, pues asi lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 116 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 12 de Octubre de 1931.—Rafael G. de Lara.—El Secretario, José Teruel.

Reseña de lo hurtado

Una mula roja clara de 15 meses, menos de marca, otra mula de igual edad, castaña oscura, más mediana que la anterior, braquilabada, ambas sin hierro particular alguno.

Un arado de hierro marca Jabalí con enjero de madera sin más señas.

BAENA

Núm. 4.254

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca y rescate de un billete del Banco de España de cincuenta pesetas una moneda de cinco otra moneda de dos y treinta céntimos en calderilla, robadas la noche del 5 al 6 del actual del domicilio de Vicente Gómez Ruz de estos vecinos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 87 del año en curso.

Dado en Baena a trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—

Ministerio de Cultura 2024

Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, José Megías.

—:—

Núm. 4.290

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca y rescate de dos colchones individuales grandes llenos de lana, cuyo color se desconoce, una caja de madera de pino fuerte sin barnizar conteniendo ropas de cama, toallas manteles y servilletas un cubierto de plata marcado con P. A. y una botella de Coñac Domeq tres cepas, robado todo ello de la casa Cortijo nombrado de Alcalá propios de don Pedro Alcalá Espinosa la noche del once al doce del actual, poniendo a mi disposición caso de ser habidos así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número noventa y cinco del año en curso sobre robo.

Dado en Baena a quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno. —Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, José Megías.

CABRA

Núm. 4.351

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva con arreglo al procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovida a nombre de doña Mercedes, doña Dolores y don Antonio García Güeto, este como tutor de sus hermanos, menores de edad don Francisco y doña María Josefa, vecinos de Doña Mencía, contra don Francisco Rodríguez Carretero Navas y su esposa doña Isabel Vergara Tortosa, vecinos de Montoro, en reclamación de treinta mil pesetas, y por providencia de hoy he acordado sacar a subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la villa de Doña Mencía, en la calle de Granada, marcada con el número uno, edificada en una superficie de mil setenta y nueve metros, setenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en zaguan, despacho, portal, escalera, sala de recibo, cocina, despensa, trascocina, puerta falsa, patios, caballerizas, bodegas con varias tinajas para cocer vinos y un corralón con su cerca, todo en plante baja, y además principal y desvan; su fachada dá al Sur, y linda por su derecha entrando con casa de Dolores Barba, por la izquierda con otra de don Lope Arcos y por la espalda con patios, Antonio Buitrago Pastor y Manuela Pérez Vico, tasada en treinta mil pesetas.

Segunda. Una finca de olivar, de cabida de dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas, veinte y cinco centiáreas y cincuenta y dos decimetros, en el partido de la Zarzuela Alta o Higueruela del término de Doña Mencía, que linda por Levante con olivar de herederos de don Francisco Urbano, Norte los de don Juan Moreno Cubero, Poniente la vereda de dicho sitio, y Sur plantonar de Diego Aceituno, tasada en ocho mil quinientas pesetas.

Tercera. Otra suerte de olivar, al sitio de la Higueruela, del término de Doña Mencia, de cabida de una hectárea, doce áreas, sesenta y nueve centiáreas y sesenta y siete decímetros, equivalentes a una fanega nueve celemines, que linda por Levante con olivar de herederos de José Maria Priego Moreno, Norte otro de Isabel Jiménez, Poniente el camino del partido y Sur Rafael Jiménez, tasada en siete mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Noviembre hora de las once, advirtiéndose que salen a subasta por el precio de su tasación, que es el fijado en la escritura, que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en establecimiento al efecto el diez por ciento de dicho justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos debiendo tambien exhibir su cédula personal; los autos y la certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley, estarán de manlfiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéudose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabra a trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Docavo.—El Secretario judicial Licenciado, Emiliano Corral.

POSADAS

Núm. 4.299

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Aracena don Francisco Rincón y Rincón, la noche del seis al siete del actual del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 216 de 1931.

Dado en Posadas a 15 de Octubre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una yegua cerrada, alazana encendida o castaña R. en nalga izquierda lista corrida hasta los ollares, calzada de las extremidades posteriores izquierda, el hierro K-8 en espaldilla izquierda de la Unión Ganadera.

Un caballo, negro, de 8 años, de mediana alzada, con la cola cortada por el macho.

—:—

Núm. 4.300

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Rio don José Moreno Ardanuy la noche del 26 al 27 de Septiembre último, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 210 de 1931.

Dado en Posadas 15 de Octubre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Unas dos fanegas de aceituna de las llamadas gordales.

CORDOBA

Núm. 4.257

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de dinero a Serafín Valera Platero, vecino de Málaga, hecho ocurrido en esta capital el treinta de Septiembre último, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Málaga, al referido Serafín Valero Platero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario y hcerle el ofrecimiento del mismo; bajo aperficibiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 15 Octubre de 1931.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

—:—

Núm. 4.272

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades se proceda por mediación de sus agentes a la busca de las prendas reseñadas al final, sustraidas a Andrés Tortosa y a Francisco Ortega de la Fonda «Universal» de esta y a la detención de los autores del hecho que en unión de José Rodríguez Sánchez y Antonio León Muira presos en esta, se cree sea un indivíduo vestido de azul de unos 30 años y se averigue si un indivíduo conocido por el «Serio» a quien se vió en la tarde anterior del robo, pasar por la calle donde se halla dicha fonda, ha tenido o no intervención en el hecho; procediéndose a averiguar quien sea un individuo que en la tarde de ayer salión de esta carcel y a quien según el José Rodríguez Sánchez vendió un traje de los sustraidos color café oscuro rescatándose de ser habido este traje.

Dado en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno. —Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un traje lana nuevo, color café oscuro rayado.

Un pañuelo blanco para la nariz.

Una camisa a listas.

Unos tirantes.

Un reloj pulsera niquel sin la pulsera.

Un monedero de anuncio.

—:—

Núm. 4.256

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 11 del actual fué sustraida a don Pedro Marín Crespo, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo Torre Juan Gil Alto, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Octubre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Mula de cuatro años, con la marca, negra mohina, con la oreja izquierda despuntada, hierro particular L. M tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola V. número 11 espaldilla izquierda.

—:—

Núm. 4.294

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los pendientes de oro que hace unos tres meses fueron sustraidos a Carmen Eslava Vacas, vecina Córdoba, de su domicilio Cardenal González, 92, de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor que es un tal Rafael Fernández, que vive Postrera, 23, y los pendientes de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Ministerio de Cultura 2024